

RESOLUCIÓN No. **1390**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR
INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS FUNDADORES DE LA FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA
LA INFANCIA FUNDAPROFAN**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 290 del 17 de junio de 2021, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, reconoció personería a la entidad **FUNDACIÓN AMOR Y PROTECCIÓN PARA LA INFANCIA FUNDAPROFAN**, identificado con el Nit: No. **901.490.471-5**, con dirección de notificación en la sede administrativa en la calle 12 No. 2 - 73, en el Municipio de Ciénaga – magdalena.

Que la señora **LUISA FERNANDA PEDROZA CAMPO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.083.571.350**, en su calidad representante legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar el ingreso de nuevo socio fundador, mediante acta No. 02 de la asamblea general de socios extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud por correo electrónico en la Regional Magdalena con el de fecha 04 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo anterior los nuevos socios fundadores de la **FUNDACIÓN AMOR Y PROTECCIÓN PARA LA INFANCIA FUNDAPROFAN**, identificado con el Nit: No. **901.490.471-5**, son las siguientes personas:

1. **Faudy Luis Arzuaga Torregroza**, con cedula: 1083554423, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.
2. **Jean Carlos Caviedes Garrido**, con Cédula: 1083458999, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.
3. **Silvia Rosa Canchano Lugo**, con cedula: 1083462898, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.



RESOLUCIÓN No. 11390

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR
INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS FUNDADORES DE LA FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA
LA INFANCIA FUNDAPROFAN**

4. **Sandra Milena Mateus Escorcia**, con cedula: 1083467678, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.
5. **Mildre Rada Hernández**, con cedula: 39004336, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta No. 02 de la asamblea general de socios extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud por correo electrónico en la Regional Magdalena de fecha 04 de noviembre de 2021, en el sentido de aprobar el ingreso de nuevo socio fundador de la **FUNDACIÓN AMOR Y PROTECCIÓN PARA LA INFANCIA FUNDAPROFAN**, identificado con el Nit: No. **901.490.471-5**, son las siguientes personas:

1. **Faudy Luis Arzuaga Torregroza**, con cedula: 1083554423, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.
2. **Jean Carlos Caviedes Garrido**, con Cédula: 1083458999, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.
3. **Silvia Rosa Canchano Lugo**, con cedula: 1083462898, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.



RESOLUCIÓN No. 390

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS FUNDADORES DE LA FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA LA INFANCIA FUNDAPROFAN

4. **Sandra Milena Mateus Escorcía**, con cedula: 1083467678, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

5. **Mildre Rada Hernández**, con cedula: 39004336, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

Quedando conformado de la siguiente manera la lista de socios fundadores:

LUISA FERNANDA PEDROZZA CAMPO, Identificada con CC No 1.083.571.350 expedida en Ciénaga el 22-may-2012 y domiciliada en Ciénaga, Magdalena.

DERIAN CAMILO DE JESUS MUNIVE GUILLOT Identificado con CC No 1.221.971.346 expedida en Ciénaga el 04-dic-2014 y domiciliado en Ciénaga Magdalena.

YUSSETHY TATIANA MUNIVE GUILLOT Identificado con CC No 1.221.971.459 expedida en Ciénaga el 17-dic-2014 domiciliado en Ciénaga, Magdalena.

JAIME ANDRES CORONEL ARDILA Identificado con CC No 1.143.449.705 expedida en Barranquilla el 11-ene-2013 Domiciliado en Ciénaga, Magdalena.

RAFAEL EMILIO HERRERA AYA, identificado con la cedula de ciudadanía No, 12.615.042, expedida en Ciénaga el 21-septiembre-1977 y domiciliado en Ciénaga, Magdalena.

LUCY ISABEL CANTILLO MOLINA con cedula de ciudadanía 57.419.282 expedida en Ciénaga el 04-enero-1993 domiciliada en Ciénaga, Magdalena.

FAUDY LUIS ARZUAGA TORREGROZA, con cedula: 1083554423, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

JEAN CARLOS CAVIEDES GARRIDO, con Cédula: 1083458999, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.





RESOLUCIÓN No. **1390**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS FUNDADORES DE LA FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA LA INFANCIA FUNDAPROFAN

SILVIA ROSA CANCHANO LUGO, con cedula: 1083462898, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

SANDRA MILENA MATEUS ESCORCIA, con cedula: 1083467678, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

MILDRE RADA HERNÁNDEZ, con cedula: 39004336, quedando vinculado a la entidad como socio fundador de la misma.

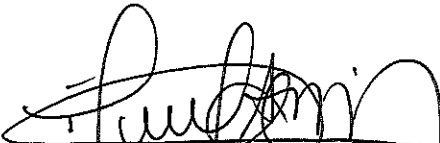
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

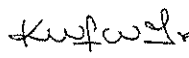
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

28 DIC 2021

Dada en Santa Marta a los

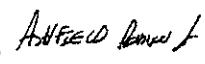

MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.



Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente al señor **LUISA FERNANDA PEDROZA CAMPO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.083.571.350**, en su calidad representante legal actual del **FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA LA INFANCIA-FUNDAPROFAN** identificado con el Nit: N.º **901.490.471-5**, del contenido de la Resolución N.º **1390 del 28 DE DICIEMBRE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS FUNDADORES DE LA FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA LA INFANCIA-FUNDAPROFAN** identificado con el Nit: N.º **901.490.471-5**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Luisa Fernanda Pedroza Campo

LUISA FERNANDA PEDROZA CAMPO
Notificado.

Karen Freyle Mancilla

KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

**BIENESTAR
FAMILIAR**

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º 1390 del 28 DE DICIEMBRE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS FUNDADORES DE LA FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA LA INFANCIA-FUNDAPROFAN, identificado con Nit. No. 901.490.471-5, fue notificado por correo electrónico a la señora **LUISA FERNANDA PEDROZA CAMPO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.083.571.350, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION AMOR Y PROTECCION PARA LA INFANCIA-FUNDAPROFAN** identificado con el Nit: N.º 901.490.471-5, el día 29 de diciembre de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 31 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080